



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00658-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correos electrónicos del 08 de junio de 2023 visibles a los archivos digitales Nros. 012, 013, 014 y 015, se advierte al mismo que las notificaciones allí informadas se realizaron de manera errada, pues los formatos para las notificaciones electrónicas que se diligenciaron y enviaron a los demandados **JUAN PABLO CARRILLO ALMEIDA** y **ANDRES SAID CARRILLO ALMEIDA**, tienen enunciados de manera incorrecta los emails o buzones electrónicos, lo cual se puede evidenciar una vez cotejados con la información plasmada en los anexos de la demanda.

Para el demandado **JUAN PABLO CARRILLO ALMEIDA**, se anunció en el acápite de notificaciones la siguiente dirección electrónica, la cual dista de la anunciada por aquel en la solicitud de Ingreso de Asociado arrimada como anexo de la demanda.

JUAN PABLO CARRILLO ALMEIDA: En la Cll.55A # 29-21, Barrio Soto Mayor, del municipio de Bucaramanga, en su lugar de trabajo. Correo electrónico juanpablocarrilloalmeida84@gmail.com.

Dirección Electrónica del Formulario de Solicitud de Ingreso del Asociado:

Nombres y Apellidos:	Tip
Juan Pablo carrillo Almeida	T.I.I
CORREO ELECTRONICO: juanpablocarrilloalmeida84@gmail.com	

Para el demandado **ANDRES SAID CARRILLO ALMEIDA**, se anunció en el acápite de notificaciones la siguiente dirección electrónica, la cual dista de la anunciada por aquel en la solicitud de Ingreso de Asociado arrimada como anexo de la demanda.

ANDRES SAID CARRILLO ALMEIDA: En la Calle 41 # 30-56, del municipio de Bucaramanga, en su lugar de Trabajo. Correo electrónico andressaidcarrilloalmeida023@gmail.com.

Dirección Electrónica del Formulario de Solicitud de Ingreso del Asociado:



Nombres y Apellidos: Andres Said carrillo Almeida	Ti T.J
CORREO ELECTRONICO: andresaidcarrilloalmeida23@gmail.com	

Así las cosas, este despacho no tendrá en cuenta las notificaciones electrónicas realizadas a los citados, y en su lugar se deberá repetir las mismas corrigiendo los yerros en los que incurrió.

Por tal razón, se **REQUIERE** al apoderado de la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD"**, para que realice en debida forma el trámite de notificación de los demandados aquí citados, de acuerdo a la norma de su escogencia.

Adviértasele a dicho apoderado que, la notificación plasmada en la Ley 2213 de 2022, solo aplica cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ba411808b75cdd99ac4c4dc45d5a29f41f9cbfd4bd65076431864afa88cddb**

Documento generado en 24/08/2023 11:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 25 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.